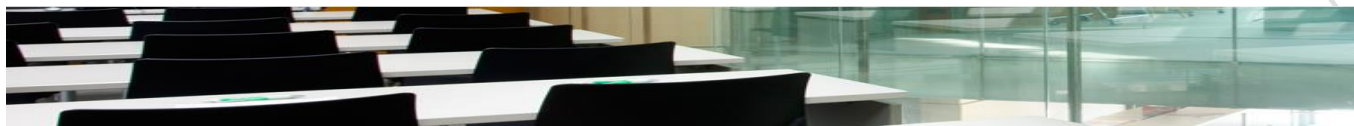


ABOGACÍA PRÁCTICA 2018

“A.P Pensiones alimenticias y gastos ordinarios a favor de los hijos comunes. El principio de proporcionalidad. Artículos 142 y 146 del Código Civil”



Formación

Oferta formativa ICAV
Formación / Oferta formativa ICAV

Información General

Docente: D^a. Nuria Amo Castelló. Abogado ICAV

Fecha: 4 de julio de 2018

Las sesiones tendrán un carácter eminentemente práctico y estarán basadas en casos concretos reales.

Nº Alumnos: El curso se realizará siempre que se llegue a un número mínimo de 15 alumnos.

Duración sesión: 2 horas. **Lugar:** Aula 2D (2º piso ICAV)

Horario: de 16.30 a 18.30 horas.

Inscripción

Se efectuará a través de la página web del Colegio www.icav.es en el apartado de [Oferta Formativa](#).

Si al realizar la matriculación, no se recibe el correo electrónico que confirma la inscripción, rogamos se ponga en contacto con el departamento de formación.

Importe

- 5 plazas serán gratuitas para colegiados del ICAV durante su primer año de colegiación
- 12 € cada curso resto colegiados del ICAV, alumnos del Máster de la Abogacía de la UV, CEU-UCH y UCV
- 24 € cada curso para NO colegiados del ICAV

Por una Formación de calidad

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Se certificará la asistencia al curso.
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: formacion2@icav.es antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.
- Aquellos colegiados que disfruten de plaza gratuita en cualquiera de los cursos o jornadas organizados por el ICAV, por ser su primer año de colegiación, y que finalmente no asistan ni hayan comunicado su baja por escrito con 48 horas de antelación en dos actos formativos, perjudicando a otros compañeros que se quedan en lista de espera, perderá su derecho a asistir gratuitamente en todos los cursos en los que esté inscrito con plaza gratuita y todavía no se hayan celebrado y a los cursos que se puedan a seguir ofertando. Perdiendo el privilegio de la inscripción con plaza gratuita durante su primer año de colegiación.